



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

DECRETO EDIL N° 02/2021
San Juan, 21 de Febrero de 2022

Abg. Julio Limberth Rojas Tapia
ALCALDE
Código Interno GAM-SJU/CD/BI-N° 01/2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La documentación relativa al Proceso de **CONTRATACION DIRECTA**, para la "**PROVISION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAMSJ - GESTION 2022**".

Que, el Art. De las NB-SABS del D.S. 0181, define la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, como aquella que permite la sin límite de cuantía, única y exclusivamente por las causales señaladas en el Art. 72 de las NB-SABS, siendo responsable el RPA o RPC de acuerdo con el monto de la contratación. Es así que el Art. 72, Párrafo I, inc. a) de la referida normativa, dice: "La Contratación Directa de Bienes y Servicios, procederá en los siguiente casos: a) **Bienes con tarifa única y reguladas por el Estado: gasolina, diésel, gas licuado y otros (...)**".

Que, el inc. a) del Art. 20 de la LEY N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, dispone que los Órganos Rectores emitirán las normas y reglamentos básicos para cada uno de los Sistemas de Administración y Control previsto en la misma, de acuerdo al Art. 22 de la normativa citada, el Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el Ministerio de Hacienda.

Que, en el marco de las atribuciones citadas, el Ministerio de Hacienda ha emitido las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, y vigentes a partir del 15/07/2009, que reglamentan la contratación de Obras, Bienes y Servicios.

Que, mediante la Comunicación Interna G.A.M.-S.J.U./DAF/RC/N°2/2022 de fecha 31 de enero de 2022, la Sra. Bianca Cruz Paticu Secretaria Dirección Administrativa Financiera y Responsable de Combustible, en su calidad de Unidad Solicitante, solicita la "**PROVISION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAMSJ - GESTION 2022**".

Que, mediante **OFICIO N° GAM-SJU-MAE-RPA. N° 09/22** de fecha 10 de Febrero del 2022, se invita la Comercializadora de Hidrocarburos ABJ S.R.L., a presentar propuesta para el Proceso de Contratación Directa referente a la "**PROVISION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAMSJ - GESTION 2022**".

Que, en fecha 15 de Febrero de 2022, la **COMERCIALIZADORA DE HIDROCARBUROS ABJ S.R.L.**, legalmente representada por el Sr. Masayuki Hibino Sato, presento la documentación conforme a lo solicitado en el **OFICIO N° GAM-SJU-MAE-RPA. N° 09/22** de fecha 10 de Febrero del 2022.

Que, a través del Informe de Evaluación y Recomendación GAM-SJU/CD/BI - N° 01/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, emitida por el Sr. I. Alejandro Tosubé Céspedes Responsable de la Unidad Administrativa, mediante MEMORANDUM GAM-SJ-MAE-CD - N° 01/22, recomienda adjudicar la Contratación Directa del objeto de la contratación "**PROVISION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAMSJ - GESTION 2022**", toda vez que su propuesta CUMPLE con todo lo requerido en la Especificaciones Técnicas.

POR TANTO:

EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - RPA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO SUPREMO N° 0181, DEL 28/06/2009, NB-SABS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS.



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación GAM-SJU/CD/BI - Nº 01/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por el Responsable de Evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADJUDICAR el Proceso del objeto de la contratación "PROVISION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAMSJ - GESTION 2022", a la **COMERCIALIZADORA DE HIDROCARBUROS ABJ S.R.L.**, representada legalmente por el Sr. Masayuki Hibino Sato CEX.: E- 1485334, por el monto total de **Bs.- 350.002,74.- (Trescientos Cincuenta Mil Dos con 74/100 Bolivianos)**, el plazo para la provisión de los bienes correrá desde la suscripción de contrato, hasta la conclusión del mismo, el cual no excederá el 31 de diciembre de 2022 de la gestión fiscal en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Administrativa y Financiera a través de la Unidad Administrativa, queda encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Por Secretaria se proceda a la Notificación al Adjudicado y Proponente de conformidad al procedimiento.

Es dada en el despacho de la MAE, a los veintiuno (21) días del mes de febrero de dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Abg. Julio Limberth Rojas Tapia
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

Abg. Beatriz Aída Smith Caballero
ASESORA LEGAL
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan